

VISTO:

El Oficio N° 000645-2026-SG/JNJ, mediante el cual la Junta Nacional de Justicia remite la relación de candidatos con acuerdo de nombramiento correspondientes a las convocatorias 004-2025-SN/JNJ, que requieren cursar el Programa de Habilitación primer y segundo nivel y el Informe N° 000591-2026-AMAG/DA-PROFA del Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura – PROFA, sobre la implementación del Programa de Habilitación y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 151° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N.º 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, así como con lo establecido en los artículos 27 al 32 de la Ley N.º 29277, Ley de la Carrera Judicial, y en la Ley N.º 27466, corresponde a la Academia de la Magistratura ejecutar programas de formación y capacitación dirigidos a magistrados y aspirantes a la magistratura;

Que, la Junta Nacional de Justicia remitió a la Academia de la Magistratura la relación de magistrados nombrados en el marco de las convocatorias N° 004-2025-SN/JNJ, correspondientes a plazas vacantes del primer y segundo nivel;

Que, mediante acuerdo N° 057-2026-AMAG-CD, de fecha 21 de julio de 2026, el Consejo Directivo aprobó la propuesta académica para el desarrollo del 31° Programa de Habilitación para el 2° nivel de la Magistratura, en los términos propuestos por la Dirección Académica, disponiendo, en consecuencia, la modificación del Plan Académico 2026 y encargando a la Dirección General la adopción de las acciones administrativas necesarias para su implementación;

Que, en aplicación de las disposiciones antes señaladas y en cumplimiento del acuerdo N° 057-2026-AMAG-CD, corresponde implementar el 31° Programa de Habilitación para el 2° nivel de la Magistratura, dirigido a los magistrados que cuenten con acuerdo de nombramiento emitido por la Junta Nacional de Justicia y que cumplan con las condiciones establecidas en el Plan Académico 2026;

Que, en ese marco, la Academia de la Magistratura efectuó la convocatoria correspondiente, tomando como referencia la relación de profesionales comunicada por la Junta Nacional de Justicia mediante Oficio N° 000645-2026-SG/JNJ, habiéndose registrado la inscripción de los magistrados que cumplen con las condiciones previstas para su incorporación al 31°



Programa de Habilitación para el 2° nivel de la Magistratura, cuya relación se detalla en el presente acto resolutivo;

N°	Discente	Nivel	Cargo al que postula
1	ALVAREZ CRUZ, KATIA	2	JUEZ PENAL UNIPERSONAL
2	ARTEAGA FERNANDEZ, ISAAC ARTURO	2	JUEZ DE FAMILIA
3	BOCANEGRA RISCO, TANIA CAROLINA	2	JUEZ DE FAMILIA
4	CHAGUA LEON, DIANA	2	JUEZ PENAL UNIPERSONAL
5	COAYLA QUISPE, KAREN LIZBETH	2	JUEZ DE TRABAJO
6	FLORES NOLASCO, ISABEL DEL CARMEN	2	JUEZ DE FAMILIA
7	MENESES CESPEDES, OMAR CESAR	2	JUEZ PENAL UNIPERSONAL
8	MEZA BENITES, GIOVANNA ESTHER	2	JUEZ DE FAMILIA
9	MINAYA MAUTINO, JOSE CARLOS	2	JUEZ PENAL UNIPERSONAL
10	MOSTACERO ROSAS, ANGELA BRISEIDA	2	JUEZ DE FAMILIA
11	MOZOMBITE TINEO, KAREN	2	JUEZ DE FAMILIA
12	ORE FLORES, ARTEMIO	2	JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA
13	PAUCAR CONDORI, YENY MILUSCA	2	JUEZ DE FAMILIA
14	PITUY ATAUCUSI, IDERSON ROGGER	2	JUEZ PENAL UNIPERSONAL
15	PUMA DEL CASTILLO, DANTE WILDER	2	JUEZ PENAL UNIPERSONAL
16	TABOADA RAMON, MAXANDRE CESAR FELIX	2	JUEZ DE FAMILIA
17	VELASQUEZ VIVIANO, JULIETH ESPERANZA	2	JUEZ DE TRABAJO

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Reglamento del Régimen de Estudios y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la relación de admitidos al "31° Programa de Habilitación para Segundo Nivel de la Magistratura", a ejecutarse del 19 de agosto 2026 hasta el martes 24 de agosto 2027 (*sujeto al cronograma del Plan Académico 2027*), la cual consta de diecisiete (17) magistrados con acuerdo de nombramiento por la Junta Nacional de Justicia en el marco de las convocatorias N° 004-2025-SN/JNJ; la misma que se adjunta también como anexo y forma parte integrante de la presente resolución:

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** el cronograma y montos de pago de derechos educacionales correspondientes según el detalle siguiente:

MATRICULA	MONTO S/.	FECHA LÍMITE DE PAGO
Pago único en el Banco de la Nación por matrícula	S/. 223.60	Del Jueves 13 al lunes 17 de agosto 2026

DERECHOS EDUCACIONALES	MONTO S/.	FECHA LÍMITE DE PAGO
Primera armada	S/. 1118.70	Del Jueves 13 al lunes 17 de agosto 2026



Segunda armada	S/. 1627.20	Del lunes 01 de febrero al viernes 12 de marzo 2027
----------------	-------------	--

(*) Segunda armada sujeta a aprobación del Plan Académico 2027

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la relación a la que se refiere el artículo primero, en la página web de la Academia de la Magistratura, para conocimiento público.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la oficina de Registro Académico, para que realice el registro correspondiente; a la Oficina de Tesorería, a fin de que habilite la generación de los códigos de pago correspondientes; y a la Coordinación del 30° PROFA, para que, en el ámbito de sus competencias, adopte las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Academia de la Magistratura (<https://www.amag.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Firma digital

ARTURO ANTONIO GILES FERRER
DIRECTOR ACADEMICO
Academia de la Magistratura

AAGF/PROFA/jg-

